



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

DHC

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 7, DE 2026, DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO.**

SANTIAGO, 30 de marzo de 2026

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, en relación con lo señalado en el párrafo final de la cláusula séptima del convenio sobre lo expresado mediante el oficio N°2.403, de 2021, de esta Entidad de Control, cabe precisar que dicho instrumento autorizó a PRODEMU a mantener los documentos auténticos de la rendición de cuentas, y no establece un procedimiento simplificado como erróneamente se indica en el acuerdo en estudio.

Además, se debe considerar que el artículo 5° de la resolución N° 1.858, de 2023, de este origen, autoriza a los ejecutores privados de recursos objeto de la presente resolución, para que conserven la documentación auténtica de las rendiciones de cuentas que realicen por el SISREC, manteniéndola a disposición de este Organismo de Control para su examen, a cuyo respecto las entidades otorgantes deberán adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. Lo anterior, en concordancia con la normativa y procedimientos vigentes en materia de rendición de cuentas.

**A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
PRESENTE**



Oficio N°: OF61503/2026

Fecha: 30/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

2

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República



Oficio N°: OF61503/2026

Fecha: 30/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República



FMM/MZS/LMG/AGN/CPG



TÉNGASE POR APROBADO EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU.

RESOLUCIÓN N° 00007/2026

SANTIAGO, viernes, 20 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto Supremo N°26, de 15 de julio de 2025, que renueva nombramiento en cargo de alta dirección pública, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, la Fundación PRODEMU, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cuyo propósito institucional, es promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en nuestro país, incidiendo localmente con enfoque de derechos humanos y género, teniendo como foco principal la interseccionalidad y el ámbito territorial.

3.- Que, la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), la obligación de transferir recursos a la Fundación PRODEMU. En particular, la glosa 05, del Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, dispone que estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La Institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Junto a lo anterior, el organismo receptor también deberá publicar en su página web información trimestral del número de beneficiarios de su oferta programática, desglosados por comuna y tramo etario, así como el monto promedio destinado a cada una de ellas.



su página web información
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
desglosados por comuna
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

laboral o la certificación de competencias adquiridas y los sectores productivos beneficiados. Con cargo a esta asignación PRODEMU podrá destinar recursos para sus gastos operacionales, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la correspondiente ley de Presupuestos, de los que se podrán transferir hasta un 20% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos durante su tramitación.

4.- Que, los recursos que se transfieran a la Fundación, conforme a la ley 21.796, sólo pueden ser destinados al financiamiento de las actividades, programas y funcionamiento de dicha entidad, a desarrollarse en el año 2026, consideradas en el convenio que mediante le presente acto se aprueba y en las condiciones que se acuerdan con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en el presente convenio de transferencia de fondos.

5.- Que, con fecha 16 de febrero de 2026, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ingresó a la Contraloría General de la República, para su revisión de legalidad, la Resolución N°00005, que fuera retirada mediante Oficio N°116 de 2026, debido a observaciones realizadas por el órgano contralor, contenidas en la Minuta "Observaciones a la Resolución N°5, de 2026, del SernamEG", de la Unidad Jurídica de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, que se adjunta al presente acto administrativo.

6.- Que, subsanadas las observaciones realizadas en la minuta señalada en el considerando precedente, el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, cumpliendo con los requisitos señalados en el Instructivo N°I14, de 20 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar la transferencia que establece la ley.

7.- Que, con fecha 20 de marzo de 2026, SernamEG y PRODEMU celebraron el convenio referido precedentemente debidamente corregido, por tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto administrativo.

8.- Que, en virtud de lo expuesto y de las facultades que la ley me otorga,

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de marzo de 2026, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional, doña **Priscilla Carrasco Pizarro**, cédula nacional de identidad N°13.477.774-5, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1219, Santiago, en adelante e indistintamente "**SernamEG**" o "**El Servicio**", por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional (S), doña **Sara Andrea Araya Gallegos**, cédula nacional de identidad N°15.340.737-5, ambas domiciliados en calle Agustinas N°1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU** o "**La Fundación**", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la **implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial territorial e interseccionalidad.**

Entre sus funciones específicas, se encuentran el ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Que, la **Fundación PRODEMU**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuyo propósito institucional, es promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en nuestro país, incidiendo localmente con enfoque de derechos humanos y género, teniendo como foco principal la interseccionalidad y el ámbito territorial.

Los Estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N°721 de 1992, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N°883 y por el Decreto Supremo N°1.025, de 1992 de dicho Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N°1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N°2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N°3.759 de 05 de



de 2007, del Ministerio de
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

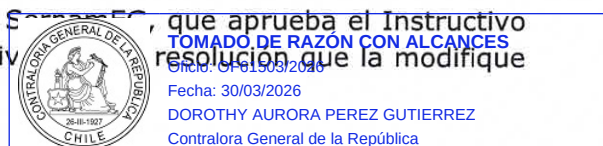
De acuerdo a sus estatutos, la Fundación tiene los siguientes objetivos: a. Promover la autonomía y participación de la mujer en las diferentes instancias de la sociedad, apoyando su desarrollo personal, familiar y cívico, dirigiendo su acción a la mujer de escasos recursos, quienes serán sus principales beneficiarias; b. Fomentar la creación de agrupaciones de mujeres y respaldar el fortalecimiento de las organizaciones existentes; c. Impulsar una red de encuentro, intercambio e integración fundamentalmente entre grupos de mujeres en situación de pobreza, incentivando su formación, cultura y capacitación en áreas de su interés; d. Elaborar y ejecutar programas y proyectos de promoción y desarrollo de la mujer, su entorno familiar y comunitario, conforme a las políticas generales que sobre la materia se determine focalizando esta acción en sectores de pobreza urbana y rural; e. Comprometer y solicitar la ayuda de personas, organizaciones o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, canalizando los recursos que se obtengan para los fines expresados; f. Contribuir a estrechar la brechas de inequidad que afecta a las mujeres en situación de pobreza, fomentando tanto su autonomía personal y económica, como el ejercicio activo de la ciudadanía, mediante una propuesta socioeducativa con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados; g. Efectuar actividades de capacitación en relación con los objetivos de la Fundación y en particular efectuar toda clase de actividades de formación, información y capacitación a mujeres en situación de pobreza en los temas, programas y actividades que ésta desarrolla.

SEGUNDO: SernameG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2026, Ley N°21.796, por el presente acto e instrumento se acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU -, un convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026, la cantidad de **\$10.379.241.000 (diez mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil pesos)**, que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para su ejecución, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en las cláusulas siguientes.

Las formas de ejecución de los compromisos estipulados en el presente instrumento, pueden quedar sujetas a futuras modificaciones en el evento de producirse alguna situación excepcional, reconocida mediante el instrumento respectivo, tal como ocurrió con la pandemia del COVID 19 u otras que pudieran ser constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dichas modificaciones se acordarán por las partes sujetándose al procedimiento de modificación de convenio previsto en la **cláusula décimo** del presente instrumento, a fin de dar cumplimiento de forma eficiente y completa a las obligaciones emanadas del presente convenio.

El presente convenio deberá regirse además por el siguiente marco normativo, entre otros:

- La Resolución N° 30 (2015) de la Contraloría General de la República, que fija procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la modifique o reemplace.
- La Resolución Exenta N° 886 de 2024, del SERNAMEG, que aprueba el Instructivo de Rendición de Cuentas a Instituciones Privadas, o reemplace.



- Convenio N° 190 de 2023, de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre violencia y acoso (estándar internacional para instituciones que trabajan en género).

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N°21.796, de presupuesto del sector público para el año 2026, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, talleres, acciones y actividades, así como al funcionamiento de dicha Fundación. Dichos recursos deberán ser utilizados, únicamente, para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados, acordados y autorizados con SernamEG, previa modificación del presente convenio, en conformidad al procedimiento establecido en este instrumento.

Tabla 1: PRESUPUESTO Y DESCRIPCIÓN

ITEM	Presupuesto 2026 \$M	Descripción
1. GASTOS DE PERSONAL	\$7.655.821.000	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados de los Convenios Colectivos, asociados solamente a obligaciones legales que correspondan y en ningún caso a aquellas de carácter voluntario, acuerdos que derivan de negociaciones colectivas o sindicales ajenas al SernamEG y al Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. En este sentido, no podrán considerarse en este Ítem, aquellos que voluntariamente contrajo o contraiga PRODEMU con el personal que labora bajo su cargo y responsabilidad y que no son necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación. Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. En cuanto a este gasto, la Fundación cuenta a nivel nacional, en todas las provincias y regiones, con 158 personas administrativas y 183 personas operacionales, a la vez recopilando y analizando datos laborales, hay momento de honorarios esporádicos de personal administrativo, como puede aumentar el costo de



TOMADO DE RAZÓN CON AL CAMBIO
Oficio: OF61593/2026
Fecha: 30/03/2026
Luz María Carrasco
Contralora General de la República

	este ítem. La fundamentación de las contrataciones se debe a los siguientes puntos; <u>Necesidad de personal para la implementación de los programas:</u> Dado que la Fundación tiene una amplia oferta programática centrada en el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, se requiere un número significativo de personal para llevar a cabo actividades formativas, informativas, asociativas y participativas en todo el país. <u>Alcance nacional de la institución:</u> Con programas que abarcan todo el territorio nacional, desde las provincias hasta las regiones, se necesita una fuerza laboral considerable para llegar a todas las comunidades y mujeres que puedan beneficiarse de los servicios y actividades ofrecidas por PRODEMU, considerando la realidad territorial del país, en especial aquellas zonas de difícil acceso. <u>Diversidad de intervenciones y enfoques:</u> La implementación de programas de empoderamiento y autonomía requiere personal diverso con habilidades y conocimientos específicos en áreas como formación, capacitación técnica, gestión laboral, entre otros, lo que implica una estructura organizativa compleja y numerosa. <u>Necesidad de personal administrativo y operativo:</u> Además de los equipos encargados de ejecutar directamente los programas, también se necesita personal administrativo para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades, así como para gestionar los recursos financieros y humanos de manera eficiente. <u>Calidad y especialización del personal requerido:</u> Dada la naturaleza de los programas de empoderamiento y autonomía, se necesita personal altamente capacitado y especializado en temas de género, desarrollo comunitario, psicología, trabajo social, entre otros. <u>Necesidad de atención personalizada y seguimiento:</u> La efectividad de los programas depende en gran medida de la atención personalizada y el seguimiento cercano a cada beneficiaria, lo que requiere un ratio de personal por beneficiaria para realizar una intervención de
--	---



		calidad. 7. <u>Rotación y capacitación continua del personal</u>: Dada la complejidad y sensibilidad de los temas abordados, así como la diversidad de enfoques y metodologías empleadas, es necesario invertir en capacitación continua para el personal, lo que puede implicar gastos adicionales en formación y desarrollo profesional. 8. <u>Garantía de cumplimiento normativo y estándares de calidad</u>: El cumplimiento de las normativas laborales y estándares de calidad en la prestación de servicios es fundamental para la credibilidad y reputación de la institución, lo que puede requerir la contratación de personal adicional para cumplir con estos requisitos.
2. GASTOS DE OPERACIÓN	\$2.693.420.000	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales¹ y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. A la vez se incorpora el pago por licencias de software para efectuar videoconferencias, actividades a distancia y, en general, todas aquellas herramientas necesarias para la implementación tecnológica. Comprende además gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas u otras actividades relacionadas con el MMEG y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos o iniciativas. Considera el financiamiento de actividades programáticas que abarcarán una cobertura total de 46.000 atenciones anuales, según los compromisos adscritos por los programas Autonomía Económica de la Mujer y Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres y sus respectivos componentes, los que consideran actividades formativas, informativas, de participación ciudadana, para la asociación y de extensión, y transferencias a participantes conforme a lo detallado en el anexo N° 1 "Orientaciones Técnicas" de este convenio. Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma, incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas culturales, ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones. El aporte se materializará como capital,

¹ Se entenderá por servicios no personales aquellos servicios básicos a nivel nacional.

	entregado de forma directa o vía concursable. Los programas cuentan, entre otros, con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas de nuestra población objetivo. La ejecución de la oferta programática podrá incorporar la modalidad on-line en los distintos espacios propuestos. Para su ejecución programática, se consideran gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su socialización en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas, charlas, ferias u otras actividades pertinentes a las necesidades territoriales. C. Implementación de la estrategia de intervención: - Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades. - Convocatoria y focalización de participantes. Se considera la adquisición de licencias de software. - Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. - Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos, de articulación y encuentros con actores de otras instituciones, tanto públicas como privadas. - Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante la implementación de los distintos espacios (formativos, informativos, asociativos y participativos), si fuese necesario, y honorarios de especialistas. - Gastos asociados a cursos de capacitación técnica, los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema requerido, que con preferencia tengan reconocimiento SENCE, según la disponibilidad territorial de éstos. - Gastos asociados a talleres formativos, los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. - Gastos asociados a implementación de capacitación on-line público objetivo y que permitan la conectividad de las
--	--

		participantes. ix. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. x. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios, como también ferias de emprendimiento y de información. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas y estudios referidos a la población objetivo. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos técnicos y profesionales, en metodologías educativas con mujeres, y otras que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la planificación, gestión, compra de insumos, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos desde el nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias. H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional y regional. I. Perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. J. Gastos asociados al desarrollo y ejecución de estudios sociales que incorporen técnicas cualitativas y cuantitativas, dirigidas a mujeres o actores claves, que aborden las problemáticas y brechas que las afectan, esto con el objetivo de contribuir al desarrollo de diagnósticos y aportar información pertinente para la toma de decisiones para el desarrollo o mejora de las acciones programáticas que PRODEMU implementa. K. Gastos asociados a la implementación y funcionamiento de la Biblioteca de las Mujeres. Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática, la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, proyectos y actividades. <u>Plazo de ejecución:</u> enero a diciembre de 2026.
--	--	---



3. GASTOS DE INVERSIÓN	\$30.000.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución, en atención al siguiente enfoque: 1. Infraestructura y equipamiento adecuado: La inversión en activos como infraestructura física (oficinas, centros de atención, aulas de capacitación) y equipamiento (computadoras, mobiliario, materiales educativos) es esencial para garantizar la operatividad y calidad de los programas en todas las regiones y provincias. 2. Ampliación de la cobertura geográfica: Al invertir en activos en diferentes regiones y provincias, se puede ampliar la cobertura geográfica de los programas, llegando a comunidades remotas o rurales que de otro modo podrían quedar excluidas, lo que promueve la equidad de acceso a los servicios. 3. Adaptación a las necesidades locales: La inversión en activos permite adaptar los espacios y recursos a las necesidades y características específicas de cada región y provincia, considerando factores como la densidad poblacional, la infraestructura existente y las particularidades culturales y socioeconómicas de cada comunidad. 4. Fortalecimiento de capacidades locales: Al invertir en activos en diferentes regiones y provincias, se fortalecen las capacidades locales al generar empleo, promover la capacitación técnica y profesional, y dinamizar la economía a nivel local, lo que contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades. 5. Respaldo a la sostenibilidad y permanencia: La inversión en activos no solo beneficia la implementación actual de los programas, sino que también brinda un respaldo para su sostenibilidad y permanencia a largo plazo, al garantizar la disponibilidad de recursos físicos necesarios para su operación continua. En definitiva, la inversión en activos a nivel nacional, regional y provincial es requerida para asegurar la infraestructura, equipamiento y recursos mínimos necesarios para la implementación efectiva y sostenible de la oferta programática institucional de la Fundación en todas las áreas geográficas, contribuyendo así al desarrollo integral de las mujeres y comunidades en todo el país.
TOTAL	\$10.379.241.000	



La Fundación PRODEMU se sujetará a las disposiciones de la Ley N° 19.886, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la Ley N° 19.886, según corresponda.

Por su parte, conforme al desarrollo indicado en el Anexo número 1, la descripción de las actividades, plazos y sus metas son las siguientes;

En cuanto a las actividades, el ejecutor deberá entregar la siguiente información programática, adjuntando en cada una de ellas, los correspondientes medios o instrumentos de verificación respecto de lo detallado a continuación:

- Base de datos de participantes mensual, la cual deberá ser enviada el último día hábil de cada mes.
- Programación de actividades y talleres mensuales a realizar en el mes entrante, por lo que esta información deberá ser enviada a más tardar el último día hábil de cada mes, debiendo dar cuenta de las actividades y talleres que se espera desarrollar en el mes entrante.
- Cantidad de actividades y talleres programados v/s ejecutados mensual, información que deberá ser entregada a más tardar el último día hábil de cada mes.
- Asociar actividades y talleres a costos programáticos.
- Acceso a carpeta en línea con gastos programáticos y sus verificadores técnicos.

Respecto de lo previamente señalado, PRODEMU deberá velar porque cada instrumento de verificación proporcionado a SernamEG se encuentre asociado a las actividades informadas y efectivamente realizadas, debiendo cada instrumento mantener un identificador particular para la actividad que se está informando como realizada, que permite su rápida vinculación e inutilización para actividades futuras.

Por último, en base a lo indicado en la ficha ex ante de Rutas para Empoderamiento de las Mujeres, punto 4 Estrategia, se indica dentro de la estrategia de intervención la conformación de "Consejos Provinciales" cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres en el diagnóstico de las problemáticas que las aquejan. La conformación de estos consejos considera la participación de mujeres que hayan participado de la oferta programática de PRODEMU, cada provincia debe realizar al menos 3 sesiones de consejos durante el año, con al menos 12 mujeres distintas en cada encuentro.

Tabla 2: ACTIVIDADES

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN/ COMPONENTE	Nº ATENCIÓNES	PLAZO	META
RUTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Taller Empoderadas	<u>Componente Formativo.</u> Talleres que buscan fortalecer la autonomía física y para la toma de	2.340	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Expresarte		1.040	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República



PRODEMU

	Taller Lideresas	decisiones.	2.390	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Mi cuerpo, mi derecho		2.020	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Eco-lógicas	<u>Componente Asociativo.</u> Compuesto por talleres y acciones de acompañamiento, que tienen como objetivo fomentar la asociatividad	1.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Jornadas informativas EMPODERAMIENTO	<u>Componente Informativo:</u> Charlas que tienen como objetivo informar y educar a las mujeres sobre sus derechos.	17.530	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Feria Bazar PRODEMU	<u>Componente Participativo:</u> Ferias y actividades que se orientan al fortalecimiento del vínculo entre organizaciones sociales.	1.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones

TOTAL			28.320		
-------	--	--	--------	--	--

AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	Taller Juntas Crecemos	<u>Componente Formativo:</u> Talleres que buscan fortalecer la autonomía física y para la toma de decisiones.	3.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Juntas Crecemos entrega de recursos		3.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Conectadas		2000	2180 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Cumpliendo un Sueño		640	20 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Jornadas informativas AUTONOMÍA ECONÓMICA	<u>Componente Informativo:</u> Charlas que tienen como objetivo informar y educar a la	640	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones



GOBIERNO DE CHILE
OFICIO: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la Republica

		mujeres sobre sus derechos.			
TOTAL			17.680		
TOTAL			46.000		

CUARTO: Dentro de los recursos destinados al funcionamiento, se incluirán los gastos en personal, conforme a las siguientes obligaciones, condiciones y conceptos.

Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios legales que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; capacitaciones al personal y bonos que establezca la ley; indemnizaciones legales, todos de acuerdo con las regulaciones legales aplicables en la materia; en todos los casos previamente referidos, no podrán considerarse en gastos de personal, aquellos que voluntariamente contrajo o contraiga PRODEMU con el personal que labora bajo su cargo y responsabilidad y que no son necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación, esto es, en ningún caso acuerdos que derivan de negociaciones colectivas o sindicales ajenas al SernamEG y al Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución.

Asimismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Además, comprende los gastos destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

Los recursos financieros comprometidos por este convenio por parte de SernamEG y bajo la condición antes expuesta, deberán ser destinados al cumplimiento de las actividades, a la atención de las mujeres destinatarias de las actividades y programas y a los objetivos dispuestos por SernamEG en el marco de las obligaciones del presente convenio. La supervisión financiera y la fiscalización del gasto de los recursos financieros se orientarán a verificar su buen uso. Todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen, deberán tener directa relación con la ejecución del presente convenio.

Los recursos públicos transferidos a PRODEMU, que fueren utilizados a un objetivo distinto a aquel para el cual fueron asignados deberán ser restituidos. Asimismo, deberán ser restituidos los recursos que no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

El personal que, eventualmente, PRODEMU contrate para la ejecución del presente convenio, no tendrá relación laboral alguna con SernamEG, sino exclusivamente con PRODEMU, siendo responsabilidad de dicha Fundación el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales. SernamEG no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre PRODEMU y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal para el buen desarrollo del presente convenio.

QUINTO: DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE SERNAMEG.

Los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género **serán de propiedad de SernamEG**, quedando la Fundación obligada a su administración, resguardo y control de acuerdo a las normas del régimen de adquisición y disposición de bienes para la Administración del Estado, cuando corresponda, al presente convenio y al Manual de Rendición de Cuentas Vigente del SernamEG.

En tal sentido, la Fundación deberá confeccionar y mantener un registro de inventario actualizado de todos los bienes aportados y adquiridos con fondos otorgados por el SernamEG, según lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas vigentes del SernamEG.

Para ello, deberá tener en cuenta los criterios señalados para definir el inventario de bienes muebles de conformidad al Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de los bienes muebles inventariables del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Durante toda la vigencia del convenio, la Fundación no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y, en ningún caso, podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes.

Cabe señalar que, si bien este convenio tiene una regulación anual en virtud de la ley de Presupuesto, se trata de una ejecución de continuidad. Siendo, así las cosas, dichos bienes podrán ser destinados para la ejecución del presente programa mientras se encuentre en ejecución.

Los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser restituidos, según las disposiciones de la Ley N°21.796.

SEXTO: SernamEG por su parte, enviará las remesas mediante transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación y en la cuenta corriente especial y exclusiva dispuesta para aquello por parte de la Fundación.

Las remesas serán traspasadas a la Fundación a través de dos cuotas, de acuerdo al estado de avance y sus respectivos hitos de cumplimiento, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

- a) Una **primera cuota** de \$5.189.620.500.- (cinco mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte mil quinientos pesos), equivalente al 50% del monto total comprometido de la transferencia de este convenio, que será traspasada a partir del mes de marzo de 2026, previa total tramitación del presente convenio, aprobación del Informe de Estado de Avance y siempre que la Fundación haya presentado las rendiciones de cuentas exigibles a esa fecha.

Si a la fecha de transferencia existieran remanentes no reintegrados asociados a rendiciones observadas o rechazadas del período 2025, SernamEG no se podrá efectuar la transferencia la Fundación.

- b) Una **segunda cuota** de \$5.189.620.500.- (cinco mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte mil quinientos pesos), equivalente al 50% restante del monto total comprometido, que será traspasada dentro de los 15 días hábiles del mes de julio de 2026, siempre y cuando la Fundación haya presentado todas las rendiciones



100% restante del monto total
15 días hábiles del mes de
julio de 2026, siempre y cuando la Fundación haya
presentado todas las rendiciones
Fecha: 30/03/2026
Contralora General de la República

exigibles a esa fecha respecto de los recursos transferidos previamente, y se encuentre aprobado el Informe de Estado de Avance y Gestión Semestral, junto con el cumplimiento de los hitos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente (Ley N°21.796), específicamente en la Glosa 05, SernamEG podrá efectuar **un anticipo** de hasta \$2.075.848.200.- (dos mil setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos), equivalente al 20% del monto total comprometido en el presente Convenio, el cual podrá ser transferido durante su tramitación, sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera, y al cumplimiento de la entrega de la planificación del 1er semestre 2026.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Fundación haya presentado las rendiciones de cuentas exigibles a la fecha de la transferencia correspondiente.

Dicho anticipo no constituye una cuota independiente, teniendo el carácter de abono imputable a la primera cuota, por lo que el monto efectivamente anticipado, deberá descontarse de ésta.

La Fundación deberá entregar los siguientes informes:

Tabla 3: INFORMES DE ENTREGA

Informes	Hito de cumplimiento	Porcentaje del Estado de Avance de actividades y cumplimiento	Plazo
Planificación para el primer semestre	1. Entrega 1 informe de planificación y proyección de coberturas regionales que permitirán abordar las metas programáticas.	1.1. 100% de informes y documentos entregados, distribuido en: - Planificación programática nacional indicando por cada región del país el desglose de talleres proyectados a realizar para el primer semestre. - 16 actas de planificación, una por cada región, en la cual se da cuenta del proceso de gestión y distribución de la cobertura asignada y focalización territorial para la planificación 2026.	Hasta 30 días después del inicio del Convenio
	2. Entrega de 1 documento		



2026
FIRMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

	denominado "Orientaciones Operativas para la implementación de la Oferta Programática".		
Informe de Estado de Avance.	1. Entrega de 1 informe con el total de atenciones realizadas.	1.1. Meta total de Cobertura igual o mayor al 10% de lo comprometido en la meta del Convenio 2025, equivalente a 4.600 atenciones. Esas atenciones pertenecerán al programa Autonomía Económica de la Mujer y Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres, de acuerdo a la pertinencia territorial. - El 100% de la cobertura a reportar será desglosada según región de ejecución. - El 100% de la cobertura a reportar será desglosada según actividad conforme a la cláusula Tercera, Tabla N° 2 de actividades. - Desglose del 100% de la cobertura ejecutada por cada actividad, según se detalla en la cláusula Tercera, Tabla N° 2 de actividades. 1.2. 15% de la meta de las jornadas informativas (programas Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres y Autonomía Económica de la Mujer y la Equidad de Género).	Dentro de 10 días hábiles del mes de marzo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

	2. Entrega de 1 informe de proyección anual presupuestaria programática. 3. Entrega de 1 informe de gastos operacionales.	jornadas informativas. 2.1 Entrega de 1 informe de proyección presupuestaria programática: - Informe proyección nacional. - Informe proyección regional. - Informe con costo de cada programa, costo por mujer y costo de materiales proyectados para el año. 3.1 Entrega de 1 informe de avance de gastos operacionales nacional. 3.2 Informe de costos fijos, arriendos, consumos básicos y materiales de consumo.	
Informe de Estado de Avance y Gestión Semestral.	1. Entrega de 1 informe de estado de avance y gestión que contiene: - Total de atenciones realizadas.	1.1 Meta total de cobertura igual o mayor al 30% de lo comprometido en la meta del Convenio, equivalente a 13.800 atenciones a la fecha. Esas atenciones pertenecerán al programa Autonomía Económica de las Mujeres y Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres de acuerdo a la pertinencia territorial. - El 100% de la cobertura será de	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2026 con información de cierre al 30 de junio de 2026.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
Firma: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República



		región de ejecución. - El 100% de la cobertura a reportar será desglosada según actividad conforme a Tabla de Actividades del punto tercero. 1.1. 50% de la meta de las jornadas informativas (programas Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres y Autonomía Económica de las Mujeres) equivalente a 280 jornadas informativas. 2.1 Entrega de 1 informe del estado de avance del gasto presupuestario al 50% que contempla el gasto del detalle de la oferta programática a ejecutar y el gasto de inversión a la fecha: - Informe estado de avance nacional de gasto presupuestario nacional al 50%. - Informe de gasto presupuestario regional al 50%. - Informe de gasto programático por mujer ejecutado a la fecha. 3.1 Entrega de 1 informe de avance de gastos operacionales nacional. 3.2 Informe de costos fijos, arriendos, consumos básicos y materiales de consumo a la fecha. 4.1 El informe que d	
	2. Entrega de 1 informe del estado de avance del gasto presupuestario. 3. Entrega de 1 informe de gastos operacionales.		



	4. Entrega de 1 informe con acciones comunicacionales. 5. Entrega de 1 informe del personal ejecutor de la oferta programática.	acciones nacionales y regionales realizadas y de los materiales de uso comunicacional. 5.1 Entrega de 1 informe que contiene el 100% del personal ejecutor de la oferta programática, con su distribución regional y provincial; profesión u oficio; modalidad de contrato y años de servicio.	
Informe Final. Consolidado y operativo de Gestión Anual	Entrega de 1 informe de estado de avance y gestión que contiene: - Total de atenciones realizadas. El Servicio, a través del Departamento de Gestión de Programas entregará la pertinencia técnica de las rendiciones presentadas por la Fundación, al Departamento de Administración y Finanzas. Éste, deberá revisar los comprobantes que sustentan los pagos y las cuadraturas. En caso de detectar errores u omisiones, SernamEG comunicará mediante la plataforma SISREC a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de su recepción para	100% de informes entregados. Meta total de cobertura igual o mayor al 100% de lo comprometido en la meta del Convenio. 46.000 atenciones del total del convenio en los programas de Autonomía Económica y Ruta para el empoderamiento de las Mujeres. - El 100% de la cobertura a reportar será desglosada según región de ejecución. - El 100% de la cobertura a reportar será desglosada según actividad conforme a Tabla de Actividades del punto tercero. - Desglose del 100% de la cobertura ejecutada Cobertura Públicos Obietivos.	Dentro de los diez (15) primeros días hábiles del mes de enero de 2027, con información de cierre al 31 de diciembre de 2026



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

	subsananlas y entregar las correcciones al Servicio, a través, de la misma plataforma (SISREC). Todo el proceso deberá realizarse conforme a los plazos establecidos en la Ley de Presupuesto 2026.		
--	---	--	--

Que, la glosa 05, del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001, dispone que los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la ley N° 21.796, de los que se podrán transferir hasta un 20% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación, los que se deberán imputar dentro de alguna de las cuotas, como se ha regulado en la letra a) del presente numeral.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Fundación, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, y dar cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.

SÉPTIMO: La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales establecidas precedentemente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes. De no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo estos deberán ser devueltos a SernamEG.

Todas las rendiciones de cuenta y las revisiones de las mismas, se deberán realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República.

El Servicio, a través del Departamento de Gestión de Programas entregará la pertinencia técnica de las rendiciones presentadas por la Fundación, al Departamento de Administración y Finanzas. Éste, deberá revisar los comprobantes que sustentan los pagos y las cuadraturas. En caso de detectar errores u omisiones, SernamEG comunicará mediante la plataforma SISREC a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, a través, de la misma plataforma (SISREC). Todo el proceso deberá realizarse conforme a los plazos establecidos en la Ley de Presupuesto 2026.

En caso de que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SernamEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SernamEG a la Fundación, a través del sistema SISREC.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SernamEG, en el plazo de 60 días según lo establece la Ley de Presupuesto 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones mensuales de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 30 de 2015 o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca SernamEG, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

Las partes hacen constar que la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará conforme a las reglas generales contenidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o de aquella que la modifique o la reemplace. De igual forma, las partes acuerdan que las rendiciones de cuentas a que dé lugar el presente instrumento convencional deberán realizarse a través del SISREC.

La Fundación quedará obligada, en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas al SernamEG a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular y, al menos, un subrogante en los roles de encargado/a y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada de encargado ejecutor, scanner para la digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género quedarán obligado, en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- Exigir la realización de la rendición de cuentas dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio y efectuar su posterior revisión, para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- Designar a los/as Funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado/a y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, al menos, un subrogante de cada uno.
- Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el periodo de la rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para la



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

- e) Sernameg podrá realizar, a través de su Dpto. de Auditoría Interna, auditorías o revisiones, en cualquier ámbito relacionado con la ejecución del convenio

Se deja constancia que PRODEMU cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República, para rendir cuentas de manera simplificada, esto es, mediante documentación electrónica o en formato digital, la que fuera otorgada mediante Oficio 2403/2021, de la Contraloría General. El informe de Rendición de Cuentas deberá, siempre, contar con Firma Electrónica Avanzada. Los documentos originales deberán permanecer bajo resguardo en las oficinas de la Fundación a lo largo del país, pudiendo ser requeridos por el Sernameg o por la Contraloría, para aprobación de las respectivas rendiciones de cuentas, conforme lo establece el artículo 23 de la Resolución N° 30 de 2015.

OCTAVO: La Fundación entregará a Sernameg un informe a nivel consolidado de los gastos efectuados, de la ejecución presupuestaria y de la ejecución de la oferta programática, todos ellos realizados durante la vigencia total del presente convenio año 2026, dentro de los primeros 30 días corridos del mes de enero de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales de PRODEMU deberán enviar a las Direcciones Regionales de Sernameg, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la ejecución del gasto o inversión correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales de gastos deberán contener la ejecución financiera de los programas y de administración de las respectivas sedes regionales de PRODEMU, las que deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace, para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

PRODEMU deberá publicar en su página web institucional el proyecto, presupuesto y el convenio, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Asimismo, deberá publicar información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, a más tardar el 31 de marzo de 2026, incluyendo sus estados financieros y balances. Junto a lo anterior, el organismo receptor también deberá publicar en su página web información trimestral del número de beneficiarios de su oferta programática, desglosados por comuna. Finalmente, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

NOVENO: GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Al momento de suscribir el convenio, PRODEMU garantizará el oportuno cumplimiento acompañando una póliza de seguro de a primer requerimiento por parte de la empresa AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A; por un monto de \$518.962.050 (quinientos



el y oportuno cumplimiento
TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
y a la vista de la empresa
Oficio: 0963/2026
Fecha: 30/06/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

millones novecientos sesenta y dos mil cincuenta pesos), equivalente al 5% del valor total del convenio.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, hasta el momento de la firma del convenio respectivo.

La glosa y el endoso de fecha 20 de marzo de 2026 de dicho documento financiero señala: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio de transferencia de fondos suscrito entre SernamEG y PRODEMU desde el 1/1/2026".**

La garantía se extiende durante toda la vigencia del convenio, aumentado en 60 días hábiles y su restitución será realizada una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, conforme lo dispuesto en el convenio, y luego de la total aprobación técnica y financiera del proyecto y, se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

Será responsabilidad del organismo ejecutor mantener vigente la garantía hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio. La solicitud de restitución del instrumento de garantía, será de exclusiva responsabilidad de PRODEMU, a contar del vencimiento de la misma.

DÉCIMO: Cualquier modificación al presente convenio, deberá realizarse previo acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

1. Solicitud escrita y fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente, dirigida a la Directora Nacional.
2. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas.
3. Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía de SernamEG.
4. Firma de las partes.
5. Resolución aprobatoria de SernamEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

DÉCIMO PRIMERO: Por este acto, se designa como contraparte técnica de SernamEG a la persona que ejerza el cargo de Jefe/a del Departamento Gestión de Programas o por quien la Directora Nacional designe, y por parte de PRODEMU a su Directora de Programas y Gestión Regional, o por quien la Directora Nacional designe.

DÉCIMO SEGUNDO: En el marco de su misión y objetivos, el accionar de Fundación PRODEMU, determinado por los lineamientos institucionales definidos por su Directorio y Estatutos, constituye un aporte al accionar de SernamEG orientado al empoderamiento de las mujeres, razón por la cual se coordinará, tanto a nivel nacional como regional, en la implementación de los distintos programas y medidas programadas.

Es por ello, que las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la **mayor y eficiente utilización de estos, de manera de contribuir a las políticas públicas y a reducir las brechas de inequidad de género que afectan a las mujeres.**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF-61303/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Para tal efecto, PRODEMU, elaboró Orientaciones Técnicas 2026, teniendo como base los lineamientos entregados por SernamEG, para implementar Programas y Acciones que se financien con los recursos transferidos por el Servicio. Estas Orientaciones Técnicas están contenidas en el Anexo N° 1, que forma parte del presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscribieron un Acuerdo Operativo 2026 contenido en el Anexo N° 2 del presente convenio, en el cual se establecen áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2026 está a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por los representantes de **PRODEMU** y **SernamEG del Nivel Central** y además en cada región una Mesa regional de Trabajo integrada por los representantes regionales de **PRODEMU** y **SernamEG**. En ambos casos, sus representantes serán designados por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que, en atención a la naturaleza jurídica de Fundación PRODEMU, SernamEG no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de PRODEMU, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Fisco, por lo que consecuentemente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral, o de cualquier otra naturaleza. Se debe establecer expresamente que SernamEG subvenciona el proyecto de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio que se ejecute para SernamEG, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen única y exclusivamente de ésta.

DÉCIMO CUARTO: Los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, sólo podrán ser utilizados para financiar las actividades y gastos ya señalados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, que se deben ejecutar durante su período de vigencia y no más allá del 31 de diciembre de 2026. A su vez, PRODEMU no podrá subcontratar los servicios encomendados en el presente convenio.

No obstante, se deja expresamente establecido que SernamEG, sólo transferirá a la Fundación los recursos correspondientes a la primera y segunda cuota, una vez que la Resolución aprobatoria del presente convenio se encuentre totalmente tramitada y se hayan cumplido los requisitos para la transferencia de los recursos, en conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

Lo anterior a excepción de la facultad legal de realizar uno o más anticipos hasta un 20% de lo comprometido en este convenio durante su tramitación, según la Ley de Presupuesto N°21.796 año 2026, Partida 27, Capítulo 2, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, 001, Glosa 05.

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **SARA ARAYA GALLEGOS** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, en su calidad de Directora Nacional de Programas y Gestión Regional, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 05 de marzo de 2026 ante la Notario Público Titular de la 37° Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N°812-2026, que aprueba la nueva política de subrogancia de la Fundación.

La representación con la que comparece doña **PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Supremo N°26, del 15 de julio de 2025, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que renueva su nombramiento como Directora Nacional de la Equidad de Género,



Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad a los programas y al funcionamiento de la Fundación, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2026 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMO SEPTIMO: Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



SARA ARAYA GALLEGOS
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF61503/2026

Fecha: 30/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

ANEXO N.º 1

ORIENTACIONES TÉCNICAS 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU – fue fundada el 28 de noviembre de 1990, es actualmente dirigida por la Directora Ejecutiva Nacional señora Martha Vallejo Romero.

PRODEMU fue creada para facilitar la participación, organización y desarrollo de las mujeres y sus familias, conformándose como la primera institución del Estado que recoge las necesidades, requerimientos y demandas de las mujeres de Chile desde el retorno a la democracia.

Su propósito institucional es promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en Chile, incidiendo localmente con enfoques de derechos humanos, de género, interseccional y territorial; por medio de:

- ✓ Educación feminista y popular
- ✓ Trabajo colectivo y comunitario
- ✓ Reconocimiento de los saberes locales
- ✓ Propuestas y herramientas innovadoras

PRODEMU es una institución que capacita, informa y vincula en dos grandes áreas: Autonomía Económica y Empoderamiento, ello mediante cuatro énfasis transversales:

- ✓ Énfasis en los lineamientos de la Agenda de Género.
- ✓ Énfasis en el fortalecimiento de una estrategia de intervención grupal.
- ✓ Énfasis en el fortalecimiento del tejido social mediante la vinculación de las participantes con la comunidad que habitan y el desarrollo de sus redes.
- ✓ Énfasis en el respeto, promoción y difusión de los derechos sociales.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF61503/2026

Fecha: 30/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Actualmente, PRODEMU tiene presencia en las 16 regiones del país y en sus 56 provincias; trabaja con más de 50.000 mil mujeres promoviendo el empoderamiento e impulsándolas a alcanzar una mejor calidad de vida a través de toda la oferta programática, apoyándolas en el fortalecimiento de su autonomía en los ámbitos físicos, económicos y para la toma de decisiones.

En el presente documento se encuentra el quehacer de la Fundación y su oferta programática. Este es un instrumento de contenidos y propuesta metodológica con definiciones institucionales transversales para garantizar la implementación de su oferta y, con ello, contribuir al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres del país.

A continuación, se desarrolla el marco teórico, el modelo de intervención a implementar y la oferta programática correspondiente al año 2026.

II. MARCO TEÓRICO

ENFOQUES DE INTERVENCIÓN

El modelo de intervención bajo el cual se ejecuta la oferta programática de Fundación PRODEMU se articula a partir de la integración de cuatro enfoques principales, estos son:

- ✓ Enfoque de derechos humanos
- ✓ Enfoque de género
- ✓ Enfoque interseccional
- ✓ Enfoque territorial

A través de este modelo de intervención es posible confirmar que son las mujeres quienes construyen su propio conocimiento, mientras que el rol de quienes facilitan los procesos de traspaso de contenidos es el de crear las condiciones óptimas para que las mujeres experimenten un proceso de aprendizaje rico y diverso que les permita reinterpretar, deconstruir o construir las condiciones culturales y las de su entorno.

A continuación, se indica una breve descripción de los enfoques antes indicados y aplicados por la Fundación.

a) Enfoque de Derechos Humanos

Este enfoque se orienta en la promoción y protección de los derechos humanos como base para el proceso de desarrollo humano, guiándose por las normas y estándares internacionales establecidas y ratificadas por el Estado de Chile. De esta forma, se busca promover y proteger los derechos humanos, entendiendo que uno de los problemas

principales que afectan esta tarea es las designaciones discriminatorias y la injusta distribución de poder



presentes, las prácticas
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Nº 15.035.032/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

correcto desarrollo y progreso, en este caso, en particular de las mujeres.

Los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Los derechos son iguales e inalienables, y, por tanto, establecen las bases de la libertad, la justicia y la paz (ONU, 1948). Este enfoque se centra principalmente en aquellos grupos que han sido excluidos, marginados y discriminados, por lo cual las intervenciones deben garantizar llegar a estos grupos de la población.

En este sentido, la oferta programática de la Fundación promueve la acción efectiva sobre la población que está mayormente vulnerada, respondiendo a su responsabilidad y obligación de un efectivo actuar. Esto exige prestar atención a los efectos de las actividades en el bienestar de grupos concretos, así como a la importancia de potenciar la autonomía y participación en la toma de decisiones.

En base a lo anterior, Fundación PRODEMU ha puesto énfasis en su trabajo del año 2026 en los siguientes grupos objetivos:

- ✓ Mujeres indígenas
- ✓ Mujeres rurales
- ✓ Mujeres adultas mayores
- ✓ Mujeres emprendedoras

Desde este enfoque entenderemos

que:

- ✓ Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptoras pasivas de la entrega de productos y servicios.
- ✓ La participación es, al mismo tiempo, un medio y un objetivo.
- ✓ Las estrategias de intervención deben proporcionar procesos de empoderamiento.
- ✓ Las intervenciones y programas deben ser desarrollados principalmente para grupos de población marginados, excluidos, segregados y discriminados.
- ✓ Las intervenciones y programas tienen como propósito reducir las desigualdades sociales y materiales, así como empoderar a los sectores excluidos de la sociedad.

Desde este enfoque, se realiza una significativa distinción y es que se busca trabajar por los derechos de las personas en lugar de satisfacer sus necesidades básicas, puesto que las necesidades no atendidas derivan en insatisfacción, en cambio los derechos que no se respetan no solo derivan en sumisión y dependencia, sino también en su violación.

b) Enfoque de Género

Fundación PRODEMU entiende este enfoque como

análisis que se centra en las diferencias que cada cultura y sociedad asigna a hombres y mujeres en razón de su sexo, género e identidad para analizar de qué manera les afecta un determinado fenómeno o hecho.

El enfoque de género cuestiona las relaciones de poder que se establecen y devela la relación social que existe entre hombres y mujeres, la cual se establece sobre patrones sociales, culturales e históricos, los que instalan y justifican la desigualdad, discriminación y subordinación de un sexo por sobre otro, situando a la mujer en una posición de sometimiento y dependencia respecto de los hombres, principalmente en aspectos económicos, sociales, culturales y emocionales.

Este enfoque nos permite entonces denunciar y visibilizar la presencia de esas discrepancias y de las jerarquías internas presentes en nuestra sociedad, así como dentro de las comunidades, lo cual conduce a pensar y reflexionar en las brechas, condiciones, situaciones y necesidades de las mujeres en todos los espacios, evidenciando discriminaciones y estereotipos, muchas veces invisibilizados que afectan directamente en la capacidad de las mujeres de tomar sus propias decisiones. Por tanto, este enfoque viene a enriquecer el diseño de políticas públicas, programas y proyectos, así como su implementación.

Al ser este un enfoque que cuestiona los estereotipos de género, no solo ayuda en la identificación de discriminaciones, sino que es fundamental en el análisis que se requiere para proponer alternativas que las reviertan. Por todas estas razones, es considerado como una poderosa herramienta para el desarrollo humano.

De esta manera, la intervención de Fundación PRODEMU se focaliza desde el enfoque de género principalmente cuestionando las relaciones de poder entre los géneros, sus prácticas de desigualdad y exclusión, para generar cambios a través del apoyo al actuar social de las mujeres y sus comunidades en el ámbito personal, laboral y público. Así, los programas y actividades implementados por la Fundación se enmarcan en políticas de equidad caracterizadas por el desarrollo de acciones tendientes a disminuir las desigualdades en el ejercicio de los derechos.

c) Enfoque Interseccionalidad

La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras variables y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. Se trata, por tanto, de una metodología indispensable para el trabajo en los campos del desarrollo y los derechos humanos (Symington, 2004).

Los enfoques interseccionales consideran imposible estudiar el género de manera aislada, es decir, sin contemplar los contextos bajo los cuales viven las personas. Se trata de una indagación crítica que busca generar otras formas de comprensión de la complejidad en el mundo y las relaciones de poder, generar conciencia de privilegios y dominaciones, donde los sistemas de poder y las divisiones sociales se intersectan. Insta a reconocer relaciones de poder entre mujeres y entre hombres, no homogeneizar, pero tampoco desconocer estructuras de poder.

Por tanto, este enfoque permite comprender las desigualdades, sus causas y consecuencias estructurales y dinámicas, las que surgen de la interacción de dos o más categorías. La interseccionalidad trata la forma por la



interacción de dos o más
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

cual el patriarcado, el racismo, el clasismo y otros sistemas de opresión crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres, razas, clases y otros (Crenshaw, 1989). De esta forma, una misma persona puede ser privilegiada y oprimida en diferentes contextos y relaciones sociales, ya que las personas pertenecen a más de una comunidad, por ejemplo, ser mujer abogada con gran carrera profesional y sufrir violencia en el hogar.

Por eso, se convierte en una útil herramienta analítica para tomar conciencia de los privilegios, de las normatividades y de los ideales de mujer normativos que operan implícitamente en las políticas públicas.

d) Enfoque Territorial

El enfoque territorial, promueve una mirada multidimensional respecto a elementos económicos, políticos, sociales, ambientales y de género que se desarrollan en los territorios, contemplando el modo en que estas dimensiones se articulan y la forma en que afectan a los actores sociales. En consecuencia, el espacio geográfico no escapa de las relaciones de poder, por lo tanto, dichas relaciones están presentes en cómo se organiza la subordinación hacia las mujeres.

A través del territorio se logran explicar dinámicas económicas, históricas, culturales y socioeconómicas, y sirve como componente esencial y permanente del desarrollo, de esta forma, el enfoque territorial es permeable a nociones de gobernabilidad, permitiendo que la participación adquiera un estatus, un rol primordial para determinar el nuevo papel de las organizaciones sociales e instituciones locales (Bernard Pecqueur: 1992).

De esta forma, un territorio no debe ser entendido solo como una superficie, sino como un espacio de construcción social donde se desarrolla una sociedad local, donde cohabitan actores sociales y agentes de cambio, organizaciones sociales y políticas, hay presente una cultura y funcionan instituciones; todo esto desde distintas dimensiones e identidades.

Este enfoque nos permite plantear propuestas de inclusión para aquellos sectores rezagados y/o excluidos como estrategia para enfrentar la desigualdad multidimensional, expandir las oportunidades de bienestar, ampliar las capacidades de actores territoriales, promover identidades y potenciarlas, entre otros elementos.

Así mismo, el territorio está fuertemente asociado al proceso de empoderamiento. Su dimensión física, como los instrumentos urbanos, el uso del suelo, la regulación de la propiedad, los servicios públicos y las infraestructuras junto a la necesidad de organización social, confirman la capacidad de accionar que el territorio tiene para abrir espacios desde donde las mujeres fortalezcan su empoderamiento como gestoras de ese entorno, logrando visibilidad y protagonismo.

III. MODELO DE INTERVENCIÓN

a) Empoderamiento para la autonomía

En concordancia con los lineamientos internacionales, y de acuerdo a su propia experiencia, Fundación PRODEMU utiliza el empoderamiento como eje central de su estrategia de intervención con mujeres que participan en su oferta programática,



como eje central de su
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF 1309/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

entendido como el proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y su eficacia en las interacciones sociales (Schuler, 1997).

La oferta programática de Fundación PRODEMU apunta a promover espacios de empoderamiento en las mujeres para que puedan avanzar en su autonomía y así contribuir a la igualdad de género en Chile. Esto, debido a que el empoderamiento está orientado a contribuir al desarrollo y obtención de la autonomía por parte de los individuos y sus grupos de pertenencia, ya que busca habilitar a las personas, grupos y comunidades para desarrollar habilidades y capacidades necesarias para interactuar e intervenir el medio social, político y cultural (UNFPA, 2012).

En síntesis, Fundación PRODEMU, como institución dedicada a la promoción y desarrollo de las mujeres que viven en Chile, se configura como un actor clave para la igualdad de género en el país. Históricamente su estrategia de intervención se ha centrado en el empoderamiento de las mujeres fomentando su autonomía y contribuyendo así a aumentar su bienestar, dignidad y calidad de vida. El objetivo fundamental de la

Fundación es promover en las participantes aquellas fortalezas y habilidades que les permitan alcanzar su autonomía en las diversas dimensiones.

b) Empoderamiento Personal

El trabajo personal que busca generar cambios subjetivos para el desarrollo de las mujeres, suele ser llamado “desarrollo de la autoestima”. Sin embargo, las estrategias que normalmente se usan para lograr dicha meta comúnmente poco analizan las causas estructurales y subjetivas que generan problemas de desigualdad en las mujeres, por lo que solo buscan transformaciones en hábitos o apariencias que no suelen invitar a las mujeres a un desarrollo consciente y profundo sobre sí mismas y de las condicionantes que determinan la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres. Por el contrario, desde un enfoque de género, lo que se busca es un “empoderamiento personal” que promueva en las mujeres una conciencia del mundo propia de la individualidad que permita sacar a flote los recursos propios, habilidades, capacidades y prácticas que constituye a las mujeres como sujetos.

En resumen, el proceso de empoderamiento trata de orquestar estrategias que logren que las mujeres consoliden su capacidad y autonomía en todos los ámbitos, a través de la toma de conciencia sobre su situación, como de su organización y movilización en colectivo, con el fin último de mejorar las condiciones de vida y revertir las discriminaciones de género y lograr autonomías.

c) Autonomía

En su quehacer, Fundación PRODEMU no sólo funciona como un espacio que entrega oportunidades de formación a las mujeres, sino también como un tejido donde éstas se insertan y pueden, además de formarse, asociarse con otras mujeres, informarse y contar con espacios de participación.

De esta forma, se configura como un tejido compuesto por la Fundación y las mujeres que participan de su oferta, que promueve los **de autonomía de éstas** mediante el fortalecimiento de las redes entre mujeres **trabajo colaborativo con**



ROMÁN GONZÁLEZ
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

actores claves presentes en los territorios. Por ende, se espera que las mujeres avancen en su autonomía a través de la promoción de diversos espacios de empoderamiento y del ejercicio activo de sus derechos.

El proceso de empoderamiento personal y colectivo tiene como objetivo generar autonomía en la diversidad de mujeres. La autonomía puede entenderse como “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles” (CEPAL, 2011). Entonces, es posible observar que la autonomía tiene un componente individual y uno social. El individual se asocia directamente a los procesos de aprendizaje que desarrollan o fortalecen la autonomía propiamente tal, mientras que el componente social se relaciona con los elementos externos o estructurales que obstaculizan o facilitan el logro de la autonomía.

El Observatorio de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL identifica tres dimensiones de la autonomía: física, económica y en la toma de decisiones. Según el

Observatorio, la autonomía de las mujeres sólo puede ser entendida a partir de estas tres dimensiones, ya que cualquiera de ellas incide sobre las otras dos. Como ya se mencionó, la autonomía de las mujeres, tanto en la vida privada como en la pública, es crucial para garantizar el ejercicio de sus Derechos Humanos. Así, la capacidad para generar ingresos propios y controlar recursos (autonomía económica), el control sobre el propio cuerpo (autonomía física) y la plena participación en las decisiones que afectan su vida y a su comunidad (autonomía en la toma de decisiones) constituye “los tres pilares de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria”.

d) Dimensiones de la autonomía

La igualdad de género requiere transformaciones en las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres: en la física, en la toma de decisiones y en la económica. Sin embargo, los fenómenos de desigualdad de género requieren ser analizados en una perspectiva interrelacional, de manera de dar un salto cualitativo en la comprensión de los distintos mecanismos que se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres y mujeres (Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL). Las autonomías de las mujeres deben ser vistas y trabajadas en tres dimensiones que se interrelacionan entre sí.

La Fundación PRODEMU entiende la autonomía física de las mujeres como su capacidad para vivir una vida libre de violencia y de decidir sin ningún tipo de injerencia, sobre su cuerpo, salud y sexualidad. Su objetivo es desarrollar en las mujeres una conciencia crítica de género que les permita identificar aquellas situaciones y espacios donde ellas u otras mujeres experimentan discriminación y subordinación por el hecho de ser mujeres, cuestionando la visión tradicional de autoestima que busca cambiar hábitos en las mujeres para que acepten los estereotipos de género y se amolden a ellos.

La autonomía para la toma de decisiones se relaciona con la capacidad de las mujeres para participar en espacios de toma de decisión pública que afectan su propia vida, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. El objetivo a lograr es que las mujeres cuenten con habilidades y herramientas que les permitan identificar problemas o discriminaciones que las afectan como grupo y diseñar estrategias de incidencia política que las lleven a establecer una relación de interlocución legítima y validada con aquellos actores que formen parte de la solución a



Temas.
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Finalmente, la autonomía económica, es un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y, por definición, requiere que éstas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, sin que las actividades de corresponsabilidad se transformen en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones (CEPAL, 2011). Considera también, la capacidad de que ellas sean proveedoras de su propio sustento, así como del de las personas que de ellas dependen, y de decidir cuál es la mejor forma de hacerlo para así tomar mejores decisiones para su vida y la de sus familias. En ese sentido, autonomía económica es más que autonomía financiera, ya que también incluye el acceso a la seguridad social y a los servicios públicos y a la determinación del uso de los recursos obtenidos por su trabajo remunerado.

Las interrelaciones de las autonomías dan cuenta de la integralidad de los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible. Las autonomías interactúan formando un engranaje que no puede ser interpretado y mucho menos abordado aisladamente, estos requieren ser vistos en sus relaciones, interdependencias y con un enfoque integrador (Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL).

Para Fundación PRODEMU, es claro que la igualdad entre los géneros se dará a través del proceso de empoderamiento de las mujeres, es decir, a través de la toma de conciencia individual y colectiva que permite la toma de decisiones y el ejercicio de poder. Por ello, es que cada una de las actividades de las líneas programáticas apunta a promover en las mujeres potencialidades y fortalezas que aumenten su autonomía para decidir sobre sus vidas.

IV. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL

La implementación de la Oferta Programática de la fundación se realiza a través de los equipos provinciales y regionales, quienes ejecutan la oferta en función de la planificación operativa basada en los lineamientos generales definidos por PRODEMU. De esta manera, los equipos provinciales ejecutan los programas definidos guiándose por la planificación anual que realizaron previamente. Dichos equipos impulsan procesos basados en tres Pilares: Capacita, Informa y Vincula, poniendo al centro las capacidades de las mujeres, sus reflexiones críticas y la capacidad de agencia para el ejercicio pleno de sus derechos, deberes y oportunidades.

Dicho proceso de planificación elaborado por cada región asegura tanto la pertinencia en cuanto a territorio y población objetivo, como la coherencia entre los proyectos provinciales y los lineamientos regionales. Ambos criterios son resguardados a través del monitoreo enfocado en el acompañamiento y soporte técnico y metodológico provisto por la Dirección de Programas y gestión Regional. En este sentido, el modelo de intervención necesita para una adecuada gestión, que el nivel regional establezca diálogos permanentes con los proyectos provinciales para asegurar su sinergia y cumplimiento de las metas establecidas.

Considerando que el modelo contiene el enfoque de género y territorial, la ejecución de los programas se hace con una mirada respetuosa de los contextos y de las miradas de las mujeres y sus necesidades. El modelo se basa en la capacidad de los equipos de recoger las diferencias de las mujeres y establecer



capacidad de los equipos de
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Chile, 30/03/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

a la realidad de cada grupo y cada territorio.

De esta manera, la gestión de la oferta regional contempla intervenir a través de acciones formativas con un fuerte soporte metodológico y con una sólida mirada estratégica que aporte al cambio social. Así, se entiende que la gestión del modelo de intervención implica la capacidad del equipo para movilizar recursos simbólicos, humanos y financieros en favor de aumentar los grados de autonomía de las mujeres e implementar acciones en un contexto territorial.

Con el fin de equiparar la intervención de la Fundación en todo el país, se han identificado dimensiones estratégicas de gestión que intentan fijar perspectivas por las cuales corresponde guiarse:

- a) **Integralidad:** la ejecución de la oferta programática debe ser implementada desde una perspectiva amplia de intervención social, por ello se debe evitar la fragmentación que en ocasiones surge de los espacios administrativos. La integralidad coloca al centro a las mujeres, y es en la reflexión de sus derechos e intereses, que las autonomías se entrecruzan y dependen unas de otras, por tanto, la propuesta formativa de PRODEMU se debe desplegar de manera integral, mostrando que el proyecto tiene una visión completa, donde se releva el trabajo a largo plazo de la Fundación.
- b) **Inserción territorial:** esta dimensión representa uno de los sellos de Fundación PRODEMU, construir una relación cercana y de llegada directa a las mujeres y sus comunidades. A diferencia de otros modelos, éste basa su implementación en el despliegue territorial de los equipos regionales y provinciales a los lugares que habitan, participan y convocan a las mujeres. Así, las acciones vistas desde su integralidad, se ponen a disposición de las participantes en su entorno más cercano, lo que hace de nuestra propuesta una experiencia difícil de repetir, logrando instalar lugares de encuentro, tanto físicos como de aprendizaje, en las participantes.
- c) **Trabajo en equipo:** consecuente con lo antes expuesto, tanto la operacionalización del enfoque de género como el logro de los resultados y la gestión, requieren de las capacidades de todas las personas que integran los equipos, poniendo sus saberes, conocimientos, experiencias y motivaciones al servicio de la misión institucional y del avance en autonomía para las mujeres de su provincia. Es la base de la propuesta la reflexión conjunta y el análisis permanente de las prácticas, de los sentidos y de los procesos que estamos impulsando en las mujeres.
- d) **Intervenciones grupales:** construir en conjunto con las participantes un espacio en el cual prime la situación de igualdad y se generen espacios para la reflexión y el aprendizaje colectivo, basados en un modelo abierto, flexible y participativo, capaz de recoger la experiencia práctica de las participantes, de esta forma se avanza desde la práctica, o conocimiento adquirido, hacia la reflexión.

De esta manera, la labor de Fundación PRODEMU se uniforma a nivel nacional pero siempre bajo la precaución de respetar y considerar las distintas realidades territoriales que se viven a lo largo de las dieciséis regiones del país.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

V. OFERTA PROGRAMÁTICA

El modelo de intervención de la Fundación PRODEMU, en relación a este Convenio, se articula desde el Área Convenio SernameG perteneciente a la Dirección de Programas y Gestión Regional, la cual se enmarca en las políticas de equidad de género del Estado bajo el objetivo de lograr el desarrollo de la autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres.

Para la ejecución 2026, se contempla la ejecución de la oferta de manera presencial y virtual, por medio del desarrollo de dos programas sociales:

- ✓ Programa Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres
- ✓ Programa Autonomía Económica de la Mujer

El propósito transversal de estos dos programas sociales es promover la autonomía de la mujer.

1. Programa Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres:

Su fin es contribuir a fortalecer la autonomía y ejercicio pleno de derechos y deberes de las mujeres, fomentando la disminución de brechas de género y desigualdades presentes en nuestra sociedad. La oferta de esta área, está enfocada a mujeres mayores de 15 años, que deseen aumentar su nivel de empoderamiento y cuenta con cuatro componentes:

Componente Formativo: Compuesto de talleres que buscan fortalecer la autonomía física y para la toma de decisiones.

Componente Informativo: Compuesto de charlas que tienen como objetivo informar y educar a las mujeres sobre sus derechos.

Componente Asociativo: Compuesto por talleres y acciones de acompañamiento, que tienen como objetivo fomentar la asociatividad.

Componente Participativo: Compuesto por ferias y actividades que se orientan al fortalecimiento del vínculo entre emprendedoras.

2. Programa Autonomía Económica de la Mujer:

Su fin es aumentar la autonomía económica de las mujeres presentes en el país, mejorando así sus condiciones para el acceso al trabajo y/o el desarrollo de un emprendimiento. Esta área de la oferta programática está enfocada para mujeres de 18 años en adelante, cuya condición de actividad sea "ocupadas", "inactivas" o "desocupadas". Cuenta con tres componentes, estos son:

Componente Habilitación Laboral: Compuesto por talleres de capacitación, cursos y charlas, orientadas al desarrollo de competencias que contribuyan a



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF 1503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

mejorar la empleabilidad de las participantes desde la perspectiva de género.

Componente Capacitación Técnica: Compuesto por talleres de capacitación y cursos, estas actividades buscan mejorar competencias técnicas y la adquisición de contenidos educativos en las participantes.

Componente Proyección Laboral: Compuesto por talleres de capacitación, y cursos, se entregan contenidos de gestión e información destinados a mejorar el acceso a oportunidades de financiamiento y comercialización; y herramientas para la búsqueda de empleo y oportunidades laborales.

3. Fondos concursables:

Es una iniciativa que surge para que las mujeres y/u organizaciones que desarrollan emprendimientos sociales, puedan acceder a recursos financieros que permitan apoyar el desarrollo de emprendimientos productivos con enfoque social y asociativo para el mejoramiento y/o ampliación de sus negocios. De igual forma, las actividades a financiar pueden ir en el marco de estrategias de comercialización de productos y/o servicios, entrega de herramientas técnicas y formativas vinculadas a la gestión comercial del negocio y del mercado, compra de insumos, asesorías u otra vinculada al negocio.

4. Otros

Adicionalmente, para algunos talleres/acciones la Fundación entrega apoyo a iniciativas de las participantes a través de fondos de financiamiento que buscan potenciar, por ejemplo, el emprendimiento personal, colectivo o bien, las organizaciones de mujeres.

Dichos fondos son:

FONDO	DESCRIPCIÓN
FONDO DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES	Consiste en un fondo que se entrega frente a la formulación de un proyecto, para hacer uso del dinero en iniciativas ciudadanas.
CAPITAL PRODEMU	Consiste en un fondo de apoyo, que tiene por objetivo impulsar el emprendimiento de la participante.
KIT APOYO	Consiste en un insumo proporcionado a las participantes cuyo propósito es fortalecer y/o apoyar sus actividades.

5. De la organización de Pilares

Dado que Fundación PRODEMU ejecuta diversos programas y proyectos, es necesario agrupar las actividades bajo un marco común que permita a la Fundación dar cuenta de su oferta programática de manera integral. Para ello, la Fundación agrupa todas las actividades que realiza bajo la categoría "Pilar". De esta forma, las actividades se clasificarán en alguno de los 3 grupos dependiendo de la actividad que se trate.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

- Pilar Capacita, que agrupa todos los talleres
- Pilar Informa, que agrupa todas las charlas
- Pilar Vincula, que agrupa a todas las ferias, reuniones y eventos

Para el caso de los programas descritos anteriormente: "Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres" y "Autonomía Económica de las Mujeres"; ambos se componen de diferentes actividades. Estas actividades también se agruparán dentro de las categorías, denominadas "Pilares" según sean: talleres, charlas, ferias, etc. Lo anterior es una forma de clasificación de las actividades que surge de la necesidad de dar cuenta de manera global y efectiva de la oferta de PRODEMU, que no implica modificaciones en las actividades de los programas descritos, sino una agrupación descriptiva.

Palabras de cierre

En resumen, la organización de la oferta programática Fundación PRODEMU cuenta con elementos destacados, tales como:

- ✓ El foco en la autonomía de las mujeres, con el fin de contribuir a la igualdad de género.
- ✓ El trabajo territorial, directo con las mujeres y en red con otras instituciones y programas.
- ✓ Los enfoques y orientaciones metodológicas, profundizando en los enfoques de derechos humanos, de género, interseccionalidad y territorial.
- ✓ La flexibilidad y adaptación metodológica de los equipos de los diversos territorios, evitando estructurar la oferta de tal modo que no sea pertinente a la diversidad de los perfiles de mujeres, ello mediante un diseño modular y una gestión flexible.
- ✓ Fortalecimiento de la estrategia de intervención grupal.
- ✓ Fortalecimiento del tejido social, mediante el incentivo de vinculación de las participantes con la comunidad y construcción de redes.
- ✓ Los contenidos de los módulos transversales o primeras sesiones, que son comunes a todos los programas y que promueven la conciencia de género.
- ✓ Agrupación de todas las actividades que se realizan en la Fundación a través de los Pilares: Capacita, Informa y Vincula.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF61503/2026

Fecha: 30/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

ANEXO N°2 ACUERDO OPERATIVO 2026

ACUERDO OPERATIVO 2026 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

El presente Acuerdo Operativo, tiene por objeto entregar un marco de acción a la coordinación interinstitucional entre Fundación PRODEMU y SernamEG.

I. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN

Las instancias para la articulación del trabajo interinstitucional son las siguientes:

1. **Mesa Nacional de Trabajo**, es una instancia técnica que tiene bajo su responsabilidad la elaboración y monitoreo del **Plan Anual de Trabajo**, instrumento que define las actividades, responsables y plazos, entregando instrucciones operativas a los niveles regionales para la implementación.

Estará integrada por las personas a cargo del convenio de ambas instituciones, más los equipos técnicos definidos por ellas y se podrá extender la invitación a participar a otros/as funcionarios/as para apoyar el trabajo, dependiendo de las materias abordadas (asuntos presupuestarios, de coordinación programática, comunicacional, entre otros). Se reunirán al menos tres veces durante el año y registrarán sus acuerdos en actas de reunión.

2. **Mesas Regionales de Trabajo**, son instancias técnicas que tienen bajo su responsabilidad implementar y realizar un efectivo seguimiento al **Plan Anual de Trabajo**, y el **diseño del Acuerdo Operativo regional**, donde se incorporarán las actividades con enfoque territorial, y de complementariedad de las ofertas programáticas de ambas instituciones, y deberán efectuar las articulaciones necesarias para su cumplimiento. **El Acuerdo Operativo regional, deberá ejecutarse, durante la vigencia del presente convenio, y se deberá incorporar en el diseño del mismo, cómo se realizará la verificación de su cumplimiento, según estime la región.**

Se reunirán a lo menos **dos** veces durante el año y levantarán actas de reunión, registrando a las/os participantes, temas abordados, acuerdos, entre otros. Las Mesas Regionales, serán lideradas por las



Comando de Ejecución con Valores
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

ambas instituciones o por las contrapartes técnicas. Se podrá extender la invitación a participar a otros/as funcionarios/as para apoyar el trabajo, dependiendo de las materias abordadas. Adicionalmente se establecen las Reuniones de Coordinación Técnica, las cuales son presididas por las contrapartes técnicas y permiten la coordinación de las actividades necesarias para el correcto cumplimiento del **Plan Anual de Trabajo y el Acuerdo Operativo Regional**.

Reuniones de Coordinación Técnica, Son instancias de trabajo y coordinación entre ambas instituciones, las cuales tienen como finalidad gestionar y ejecutar el Plan de Anual de Trabajo **y el Acuerdo Operativo Regional**, programando las diferentes fechas y plazos requeridos para lograr a cabalidad las **actividades y complementariedades programáticas definidas**. Son presididas y auto gestionadas por las contrapartes técnicas regionales de ambas instituciones, con un mínimo de **tres (3)** encuentros durante el año.

II. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. PRODEMU deberá informar resultados de su gestión al departamento de Planificación y Control de Gestión, reportando en los meses de junio, septiembre y diciembre, los avances respecto del total de atenciones comprometidas en el presente Convenio. Asimismo, deberá informar el total de atenciones de forma desagregada por cada uno de los 3 pilares (Informa, Capacita y Vincula) referidos en el numeral IV de las Orientaciones Técnicas. Para ello deberá reportar en el sistema de información para la gestión (SIG) de SernamEG, o el que lo reemplace.
2. PRODEMU se compromete a **proporcionar** al Departamento de Administración y Finanzas, información relativa a los **Presupuestos Regionales, antes del último día hábil de febrero de 2026**, para ser ingresada por SernamEG al Sistema ChileIndica o el que lo reemplace.
3. PRODEMU Nivel Regional, enviará mediante un correo electrónico a SernamEG nivel regional, la **Pauta Reporte Mensual de Cobertura Regional SERNAMEG/PRODEMU 2026**. Dicho documento se enviará dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, y dará cuenta del reporte del mes inmediatamente anterior, teniendo como fecha de corte el último día hábil de dicho mes para que se incorporen en los informes de cobertura asociados a la ejecución del SernamEG.

Estos informes serán extraídos del sistema de registro institucional, SIGEP o el que lo reemplace.

4. PRODEMU entregará **los informes de estado de avance y de gestión, indicados en el convenio, reportando la ejecución programática de la Fundación**. Los que se realizarán en la oportunidad indicada en el convenio. Toda esta información será incorporada por el SernamEG en sus informes respecto a la cobertura asociada a Programas PRODEMU.
5. SernamEG Regional, realizará **Supervisiones a la ejecución del convenio en los territorios**, a través de la "Pa
Programática", la modalidad y frecuencia



Supervisión Ejecución
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Trabajo. Para ello, podrá solicitar a PRODEMU Regional, toda vez que lo requiera para la realización de supervisiones acordadas en el Plan Anual de Trabajo, la calendarización y agenda de sesiones virtuales **y/o presenciales**, envío de información que deberá incluir día, hora, dirección y/o link.

6. SernamEG Regional, realizará Supervisiones al Ejecutor, a través de la **"Pauta de Supervisión al Ejecutor"** con frecuencia de 2 veces al año, una por semestre. La modalidad será definida por las contrapartes de ambas instituciones, la calendarización será definida en el Plan Anual de Trabajo.
7. SernamEG Regional, aplicará la **"Pauta Seguimiento al Acuerdo Operativo Regional"** con una frecuencia de **2 veces al año, considerando una por semestre, y una de cierre o evaluación**. Esta entrega debe ser remitida a Nivel Central, para una buena ejecución del Acuerdo Operativo. La 1ra. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio) y la 2da. Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero 2027 (con información de Cierre al 31 de diciembre de 2026).

PRODEMU entregará los **listados de atenciones en los informes de gestión**, para que el Nivel Central de SernamEG efectúe el cruce de información, respecto a las mujeres que participaron en ambas ofertas programáticas. Este insumo será reportado en el informe de gestión. SernamEG deberá enviar a PRODEMU la cantidad de participantes que fueron parte de ambas ofertas programáticas.

III. **ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS VINCULADOS A LOS "DERECHOS DE LA MUJER"**

1. Ambas Instituciones, se comprometen a **informar durante el primer semestre, acerca de las iniciativas y/o programas** que se implementarán en el periodo 2026. SernamEG deberá incorporar el listado de establecimientos educacionales, donde se implementará el "Programa 4 a 7", o el programa que lo reemplace.
2. Tanto SernamEG como PRODEMU, deberán difundir mutuamente sus ofertas programáticas entre las participantes, así las mujeres que cumplan con los requisitos y manifiesten interés puedan postular a otras iniciativas programáticas potenciando su intervención social. En el caso de existir cupos disponibles, **se facilitará el acceso preferente a las usuarias de la red de dispositivos de Violencias de Género que lo requieran y cumplan los requisitos establecidos para ello** u otro programa que priorice SernamEG.
3. Para este periodo 2026, se utilizará la **Ficha de Derivación a la Red de Atención en Violencias de Género y Flujo de Derivación Interna**, instrumentos diseñados por la Unidad de Violencias de Género (VG) de SernamEG.
4. Se realizará **a lo menos una capacitación** durante el año a las/os equipos regionales y/o provinciales de PRODEMU **en temática de Violencias de Género**. Las coordinaciones se realizarán con la Unidad de Violencias de Género (VG), a través de la Mesa Nacional o Mesas Regionales, según corresponda. Las capacitaciones deberán quedar contenidas en el Plan de Trabajo, tanto a Nivel Nacional como Regional.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

5. SernamEG apoyará con la coordinación de especialistas en temáticas abordadas en **Jornadas Informativas** de la oferta programática de PRODEMU, a petición de cada Dirección Regional de PRODEMU, consignado en **el Acuerdo Operativo Regional**.

IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES

1. Las personas responsables de la Unidad de Comunicaciones de PRODEMU y SernamEG, se mantendrán en coordinación permanente a objeto de **potenciar la difusión sobre los avances de las políticas públicas para la equidad de género** y para la realización de todas las acciones comunicacionales.
2. PRODEMU colaborará en la **distribución y difusión**, en todo el país de material gráfico creado por SernamEG, el que será remitido desde la Dirección Regional del SernamEG, a las Oficinas Regionales de la Fundación para su correspondiente distribución a las Direcciones Provinciales.
3. PRODEMU deberá **incluir el logo de del SernamEG o bien el del Gobierno de Chile** en las piezas gráficas correspondientes a la difusión de los programas, materias y eventos públicos que se financien, en todo o en parte, con los recursos transferidos por el SernamEG (dado a que corresponde a presupuesto otorgado por financiamiento público), de acuerdo a los lineamientos y especificaciones de este último.

IV. SEGUIMIENTO

1. SernamEG realizará informes de seguimiento al cumplimiento de este Acuerdo Operativo dos veces en el año: al final del primer semestre y a final del segundo semestre. Documento que será remitido a la Fundación PRODEMU y Directoras Regionales del SernamEG. El primero, se entregará dentro de los 10 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio) y el segundo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2027 (con información de cierre al 31 de diciembre de 2026).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF61503/2026

Fecha: 30/03/2026

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

SEGUNDO: INSTRÚYASE a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en derecho correspondan para transferir los recursos involucrados en el Convenio, que mediante esta resolución se aprueba en la forma y en los plazos señalados en el mismo y en la Ley N° 21.796, conforme a lo señalado en el considerando tercero de la presente Resolución.

TERCERO: IMPÚTESE la transferencia de los recursos para la ejecución del programa objeto del convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de \$10.379.241.000 (diez mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil pesos), a la Partida 27, Capítulo 2, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2026.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAMEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Anexos

ESTATUTOS
MODIFICACIÓN ESTATUTOS
ENDOSO PÓLIZA
CARTA RENUNCIA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
CERTIFICADO VIGENCIA DIRECTORIO
CERTIFICADO VIGENCIA PERSONA JURIDICA
CERTIFICADO RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS
DECRETO 26
DESIGNACIÓN DEN 20 DE MARZO
ESCRITURA PODERES PRODEMU
OF 2403-2021
POLIZA SEGURO GARANTÍA 2025
RES POLITICA SUBROGACIÓN
CONVENIO FIRMADO AMBAS PARTES
ANEXO 1 OT
ANEXO 2 ACUERDO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF61503/2026
Fecha: 30/03/2026
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República